REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, nueve (09) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de Proceso	Penal
Audiencia	Preliminar – Control de Garantías
Solicitud	Legalización de Captura Y Solicitud de Formulación de Imputación
Solicitante	Fiscalía Local URI N° 03
Delito	Trafico, Fabricación o Porte de Estupefaciente
Indiciado	Isaac David Mora Perez
Radicado – C.U.I.	88-001-60-01208-2025-00302

Intervinientes

Juez: Asvil Bryan Manuel
Fiscalía: Shyrley Romero Ibarra
Defensor Público: Blanca Alvarado
Indiciado: Isaac David Mora Perez

Legalización de Captura

LEGALIZACION DE CAPTURA
Inicio: 09: 03 pm del 09 de octubre de 2025
Fin: 09: 56 pm del 09 de octubre de 2025

Instalada la presente diligencia, procede el señor Juez a verificar sobre la asistencia de los sujetos procesales a la audiencia preliminar de legalización de Captura solicitada por la Fiscalía Local URI 03 en el presente proceso, se da verificación de las partes procesales por lo que inicialmente se identifica el ente investigador, la Fiscal 03 Local URI, la doctora Shirley Romero Ibarra, continua la defensa publica, la doctora Blanca Alvarado, y por último el procesado el Señor Isaac David Mora Pérez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

Se declara instalada la audiencia y se procede a darle el uso de la palabra a la Fiscal, la cual expone su solicitud de Control de Legalidad de Captura, la cual se basa en explicar los hechos detallados del procedimiento de captura y los elementos probatorios en cuanto a la incautación de 92 bolsas de clorhidrato de cocaína, incluyendo el informe de captura en flagrancia y el acta de derechos del capturado, aclara el ente acusador que no hubo vulneración de los derechos del procesado y de lo cual no hubo oposición por parte de la defensa, quien manifiesta que revisados los elementos probatorios todo el procedimiento fue acorde a la ley.

Toma el uso de la palabra el señor juez, el cual destaca los Elementos Materiales probatorios brindados por el ente investigador; una vez analizados los mismos y escuchadas las intervenciones de la Fiscalía y la defensa, declara la legalidad de la captura en fragancia y se les comunica que la presente decisión le proceden los recursos de ley, por lo que se da uso de la palabra a la fiscalía, la cual no presenta recurso alguno y la defensa expone tener conformidad con la decisión.

FORMULACION DE IMPUTACION

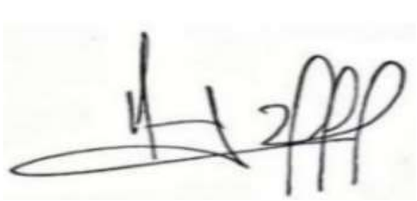
Inicio: 09: 56 pm del 09 de octubre de 2025

Fin: 10: 13 pm del 09 de octubre de 2025

Dando continuidad a las solicitudes presentadas por el ente acusador, se le da el uso de la palabra a la fiscal, la cual imputa el delito de Trafico, Fabricación o Porte de Estupefaciente, verbo rector llevar consigo para vender, al señor Isaac David Mora Pérez por los hechos anteriormente narrados.

Toma el uso de la palabra el señor Juez haciéndole saber al procesado cuales son los derechos que conlleva la imputación del delito presuntamente cometido y si acepta o no los cargos impuestos por la fiscalía, el cual NO ACEPTA dichos cargos.

Al no presentarse recurso alguno, ni se presentó solicitud de medida de aseguramiento, explicando la señora fiscal los motivos, se ordena la libertad inmediata del procesado y se da por finalizada la audiencia.



ASVIL BRYAN MANUEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

JUEZ

Firmado Por:

Asvil Bryan Manuel
Juez
Juzgado Municipal
Penal 003 Mixto
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce61ea117d3eb82200e734a74ace4a59885866eafbdf9e2666f6512061c42110
Documento generado en 10/10/2025 04:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica